

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
52-004-038.994-0	H. OUARIACHI	45.315.509	MELILLA	05-11-05	310.00	-	RD 772/97	1.2	CONF
52-004-038.157-6	A. MOHAMED	45.286.850	MELILLA	01-09-05	610.00	-	RD 30/1995	3.A	MOD
52-004-037.478-0	M. SELLAM	45.311.894	MELILLA	05-07-05	1500.00	-	RD 30/1995	3.A	CONF
52-004-037.236-8	M. KOUBAA	45.315.308	MELILLA	26-08-05	1010.00	-	RD 30/1995	3.A	CONF
52-004-038.574-0	A. ISMAEL	45.302.804	MELILLA	02-11-05	700.00	-	RD 30/1995	2.A	CONF
52-004-039.133-8	A. LAHBIB	X1286705Q	MELILLA	04-12-05	1500.00	-	RD 30/1995	3.A	CONF
52-004-033.793-9	F. KADDUR	45.305.137	MELILLA	02-09-05	800.00	-	RD 30/1995	2.A	CONF
52-004-034.547-0	A. BAGDAD	45.282.573	MELILLA	19-01-05	450.00	-	RD 772/97	1.2	CONF
52-004-035.872-4	A. HAMED	45.296.967	MELILLA	25-05-05	60.00	-	RD 30/1995	3.B	CONF
52-004-037.171-6	H. SAKIOU	X1879841M	TARRAGONA	02-10-05	150.00	-	RD 2822/98	10.1	CONF
52-004-034.423-3	M. IKKENE	X3642394E	P. MALLORCA	03-09-04	150.00	-	RD 772/97	1.2	MOD

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Y ASUNTOS SOCIALES**  
INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**1263.-** Número acta, AIS-104/06, F. acta, 17/05/06, Nombre sujeto responsable, Confección Trading, S.L., NIF/NIE/CIF, B29962081, Domicilio, C/. Cervantes, 2 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su dere-

cho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1264.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisco Coll Balagué.